



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES EL DIA 7 DE MAYO DE 2021.**

ASISTENTES:

ALCALDE: D. Santiago Rego Rodríguez
CONCEJALES: D. Ramsés Arco Quintanilla
Dña. Ana Isabel Ríos Barquín
Dña. Marta Cobo Revilla
Dña. M^a Ángeles Álvarez Cuevas
D. José Ortiz Gómez
Dña. Elena Moreno Mazo
D. Ángel Bordas García
D. Jesús Ángel Pérez Miguel

SECRETARIO

CIRCUNSTANCIAL: D. Germán García Calle

NO ASISTENTES: D. Sergio Abascal Carrera
Dña. Lydia María Navarro Pérez

Hora de comienzo: Diecisiete horas.

Hora de finalización: Diecisiete horas y veinticinco minutos.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liérganes, a 7 de mayo de 2021, viernes, y siendo la hora más arriba indicada, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento.

A continuación se procede por el Sr. Alcalde a dar lectura de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 03/2021. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA 2020. EXPTE 239/2021. –

Se da lectura por el secretario a la memoria de la alcaldía, que literalmente transcrita queda como sigue:

“1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.



Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

<i>Aumento de Gastos</i>						
<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
<i>Crédito Extraordinario</i>		1532	61900	1.6	<i>Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>	40.000,00
<i>Crédito Extraordinario</i>		3300	62200	3.6	<i>Edificios y otras construcciones</i>	13.000,00
<i>Total Aumento</i>						53.000,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

<i>Aumento de Ingresos</i>				
<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
<i>Aumento Previsiones Iniciales</i>		87000	<i>Para gastos generales</i>	53.000,00
<i>Total Aumento</i>				53.000,00

3º Justificación

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, El Alcalde que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la Modificación del Presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la Entidad.”

Procede el Señor Alcalde a explicar al resto de corporativos el contenido de la propuesta de acuerdo de modificación de créditos que se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Liérganes. En primer lugar, se va a crear la correspondiente aplicación presupuestaria que permita la compra del molino propiedad de la familia Sainz de la Cuesta, a quien quiere agradecer públicamente el acuerdo al que han podido llegar con ésta, para su adquisición. También muestra el agradecimiento del Ayuntamiento hacia el Gobierno de Cantabria y de España por la gran labor realizada en el nuevo paseo. Asimismo, reconoce la buena labor y gestión del equipo de gobierno presidido por el Señor Bordas García, cuando hace años adquirió el otro molino del que dispone el pueblo, y del cual se benefician los vecinos de Liérganes. Una vez se proceda a la adquisición y rehabilitación del nuevo molino, se dotará con personal de turismo para que quede abierto al público. Anuncia que la fecha límite para presentar el proyecto al Grupo de Acción Local de Valles Pasiegos es el 1 de abril de 2022, habiéndose ya iniciado los contactos pertinentes con la Confederación Hidrográfica del Cantábrico para facilitar las obras, en la medida de lo posible.





En segundo lugar, se plantea la remodelación de la Plaza de los Caídos, renombrada Plaza de la Escuela. Procede a dar una explicación pormenorizada sobre el contenido del proyecto, el cual se engloba dentro de un ámbito de actuación superior, el de la Escuela, en la que se han invertido en los últimos años unos ciento cincuenta mil euros.

Concluye el Señor Alcalde su intervención afirmando que de momento, y en un ejercicio de prudencia, tal y como ha sido aconsejado por los servicios técnicos, no se considera adecuado acudir al remanente para hacer más modificaciones, puesto que deben adelantarse los fondos para reparar los desperfectos de las inundaciones, a expensas de que sean posteriormente devueltos por el Gobierno de España.

Toma la palabra el Señor Portavoz del Grupo Municipal Popular, Don Ángel Bordas García, quien se muestra de acuerdo con la modificación de créditos propuesta, felicitando al equipo de gobierno por la adquisición del molino, ya que lo considera una muy buena noticia para Liérganes.

Por último, interviene el Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Don José Ortiz Gómez, quien manifiesta que son obras necesarias para el municipio de Liérganes y que, por lo tanto, se muestra a favor de las mismas.

Suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, y por unanimidad de los NUEVE miembros presentes en la sesión, del total de once que componen la Corporación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 03/2021 por créditos extraordinarios, con cargo al remanente de Tesorería 2020, cuyas partidas y medios de financiación figuran en la Memoria de la Alcaldía más arriba transcrita.

SEGUNDO. - Exponer al público el expediente aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria, portal de transparencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación y proceder a la publicación definitiva.

CUARTO.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**2.- APROBACIÓN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CARRETERAS (T.M. LIÉRGANES). EXPTE
254/2021.**

Comienza el Señor Alcalde poniendo en conocimiento de la Corporación que el presente proyecto va a ser presentado a la convocatoria de subvenciones abierta por el Gobierno de



Cantabria, mediante el Decreto 91/2020, el cual tiene por objeto financiar en una proporción 70/30, obras de competencia municipal, en términos similares a los del Decreto del Consejero Mazón. Procede a señalar una serie de viales que serán objeto de reparación, diciendo que la intención del equipo de gobierno es presentar únicamente este proyecto, pero el cual prevé una reparación o mejora de muchos viales municipales. Asimismo, explica que se ha procurado mantener una proporción del cincuenta por ciento entre los viales de Liérganes y de Pámanes, para que ningún núcleo se quede sin obtener mejoras de sus viales.

Advierte el Señor Alcalde de que en la propuesta sometida a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Liérganes existe un error aritmético en la cuantía global de las obras contenidas en el proyecto, siendo el montante total de 358.188,00 euros.

Manifiesta el Señor Alcalde, a su vez, que las obras se realizarán en el ejercicio 2022, pero que la subvención debe ser solicitada antes del 31 de mayo de 2021, por eso se trae en estos momentos al Pleno, para su decisión.

Tanto el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Don Ángel Bordas García, como el Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Don José Ortiz Gómez, se muestran de acuerdo con la propuesta que se eleva al Pleno.

Suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, y por unanimidad de los NUEVE miembros presentes en la sesión, del total de once que componen la Corporación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado “Proyecto de Construcción de acondicionamiento y mejora de carreteras (T.M. de Liérganes)”, redactado por la empresa Saypec, S.L., por un importe de 358.188,00 euros IVA incluido.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, al amparo de lo establecido en el Decreto 91/2020, de 17 de diciembre de 2020, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria, para la ejecución del Plan de Inversiones Municipales en el período 2021-2023, la concesión de una subvención para la financiación del proyecto “Proyecto de Construcción de acondicionamiento y mejora de carreteras (T.M. de Liérganes)”, en cuantía de 358.188,00.- € IVA incluido.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, don Santiago Rego Rodríguez, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias y la firma de cuantos documentos sean precisos para el perfeccionamiento del presente acuerdo.

3.- APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACTO ADMINISTRATIVO. EXPTE 228/2021.

Comienza el Señor Alcalde señalando cuál ha sido la problemática surgida en este expediente, el cual proviene o se inicia en el año 2003. Como no podría ser de otra manera, debe procederse a cumplir con las sentencias judiciales y acatarlas, por ello, se trae en estos momentos





al Pleno el inicio del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos, en cumplimiento de la sentencia dictada en el procedimiento contencioso-administrativo del que trae causa.

Afirma el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Don Ángel Bordas García, que es un asunto farragoso, y que afecta a intereses directos de los vecinos, siendo una cuestión propia de la realidad de los pueblos. Concluye manifestando que es una cuestión desagradable porque afecta a la realidad diaria de los vecinos.

Finaliza el Señor Alcalde diciendo que él ha tenido la oportunidad de comprobar el expediente de concesión de la licencia y que no se ha observado ninguna irregularidad, pero que no queda más remedio que cumplir con las sentencias y decisiones judiciales, motivo por el cual se eleva al Pleno el inicio de este expediente de revisión de oficio de actos nulos.

Suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, y por SIETE votos a favor (5 ULP y 2 PRC) y DOS abstenciones (2 PP), de los nueve miembros presentes en la sesión, del total de once que componen la Corporación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Iniciar procedimiento para la revisión de oficio del acto: acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de 27 de mayo de 2003, por el que se concedía licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el Barrio Tarriba de Pámanes a D^a María Dolores Gómez Vega y Don Juan Carlos Iglesias Vega, en cumplimiento de la Sentencia nº 000199/2020, remitida por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Santander.

SEGUNDO. Notificar el inicio del procedimiento a los interesados para que en el plazo de quince días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

TERCERO. Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, publicándose la iniciación del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

CUARTO. Dar traslado del expediente, una vez finalizado el trámite de audiencia a los interesados y el periodo de información pública, a los Servicios Municipales para que informen las alegaciones presentadas.

QUINTO. Remitir el expediente a la Secretaría, tras el informe técnico, para la emisión del informe-propuesta.

SEXTO. Solicitar, realizados todos los trámites anteriores y adjuntando la propuesta de resolución, Dictamen del Consejo de Estado.

SÉPTIMO. Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen al Consejo de Estado y la recepción de dicho dictamen.

OCTAVO. Una vez recibido el Dictamen del Consejo de Estado, y dado el carácter preceptivo y vinculante del dictamen, elevar el mismo al Pleno.



4.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES. EXPTE 247/2021.

Interviene, en primer lugar, el Señor Alcalde para explicar el contenido de la propuesta que se somete al Pleno. El objetivo principal de esta licitación es intentar ahorrar en el importe del suministro de energía eléctrica, puesto que el capítulo 2 del presupuesto de gastos supone una gran parte del presupuesto total y es complicado disminuirlo, sin embargo, debe intentarse hacerlo. Esta medida se engloba en las ya adoptadas hasta la fecha, como la sustitución de bombillas tradicionales por bombillas LED, cuyo efecto en la disminución de la factura de la luz ya se ha notado.

A continuación apunta el Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Don José Ortiz Gómez, que los contratos de suministros tienen que ser revisados, por lo menos, cada dos años, pues los cambios en las tarifas y promociones pueden hacer que, sin darse cuenta, se vean incrementados.

Finaliza el debate el Señor Alcalde agradeciendo a la Señora Secretaria-Interventora accidental, Doña Ana María Fomperosa Herrero, el trabajo realizado en la elaboración de estos pliegos, así como a la empresa que se ha encargado del asesoramiento externo.

Suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, y por unanimidad de los NUEVE miembros presentes en la sesión, del total de once que componen la Corporación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para el suministro de energía eléctrica de los edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Liérganes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, que se irá facturando en dos años, con cargo a las partidas presupuestarias 1610.22100, 1650.22100, 3120.22100, 3230.22100, 3340.22100 y 9200.22100:

PRESUPUESTO BASE	IVA 21%	TOTAL IVA INCLUIDO
213.280,90€	44.788,99€	258.069,89€





AYUNTAMIENTO
DE
LIÉRGANES
(Cantabria)

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Santiago Rego Rodríguez, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Santiago Veci Gutiérrez, Arquitecto municipal, que actuará como Vocal.
- D^a Ana M^a Fomperosa Herrero, Secretaria-interventora accidental, que actuará como, Vocal.
- D^a Ana Rosa Olanga Haro, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual yo, el secretario circunstancial, doy fe.

V^o B^o
EL ALCALDE

GARCIA
CALLE
GERMAN -
72142656
M

Firmado electrónicamente por GARCIA
CALLE GERMAN - 72142656
Número de inscripción en el RNE 4115
Identificación de la persona física
garcia-callegerman-garcia
CALLE GERMAN - 72142656
72142656
Fecha: 2017-03-13 11:20:23 +0200

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.
(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*



